



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA17-502
12 de diciembre de 2017

“Por el cual se amplía el término de cierre del reparto a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo sexto dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

2. Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a través del Acuerdo CSJHUA17-466 del 25 de mayo de 2017, dispuso que el reparto para los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, de los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos, excepto en los que se ejerciten derechos reales, así como de las acciones constitucionales, permanecerá cerrado hasta el 31 de enero de 2018.
3. Que los doctores Ernesto Germán Villegas Calderón y Cecilia Aguirre Leguizamo, Jueces Primero y Segunda Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio del 14 de noviembre de 2017, manifiestan que desde el 1º de enero de 2017, a la fecha ingresaron aproximadamente 1.050 expedientes, los que lograran radicar quedando pendiente la admisión o inadmisión de la demanda, que sumadas a la existencia del juzgado entre procesos sin sentencia y en trámite posterior superan los 2.500 procesos a cargo de cada despacho, razón por la cual solicitan la prórroga de la medida de cierre antes anotada.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTICULO 1. Prorrogar la medida establecida en el Acuerdo CSJHUA17-466 del 25 de mayo de 2017, consistente en que el reparto para los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, de los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos, excepto en los que se ejerciten derechos reales, así como de las acciones constitucionales, permanecerá cerrado hasta el 30 de junio de 2018.

ARTICULO 2. Los Juzgados Primero y Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, deberán presentar ante esta Corporación, antes del 19 de diciembre de 2017, un plan de trabajo, en el cual se fijen las metas de evacuación de las demandas presentadas durante el año 2017 que estén pendientes de admitir, con un plazo máximo hasta el 30 de marzo de 2018.

El plan de trabajo deberá relacionar los procesos pendientes de admitir, en orden cronológico de radicación, y fijarse en la secretaria de cada despacho para conocimiento del público.

ARTICULO 3. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios para tal efecto.

ARTÍCULO 4. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Primero y Segundo Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, a la Oficina Judicial de Neiva y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR